

*ORDEN de 22 de abril de 1991. Pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Depósito Regulador en la Mancomunidad del Zújar. Término municipal de Castuera».*

A fin de proceder al pago del importe de los Depósitos Previos a la ocupación, así como de la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas que se relacionan en el anexo para que comparezcan en su respectivo Ayuntamiento, el día y hora que se detallan a continuación:

Municipio: Castuera.  
Día: 8 de mayo de 1991.  
Hora: 11.00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 22 de abril de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## RESUMEN GENERAL

### EXPROPIACION DEPOSITOS PREVIOS

Obra: «Depósito Regulador en la Mancomunidad de Aguas del Zújar en Castuera (Badajoz)».

Provincia: Badajoz.  
Términos municipales: Castuera.

### RESUMEN GENERAL DE VALORACION DE DEPOSITOS PREVIOS

Término municipal: Castuera.

Número finca: 1.  
Propietario: Doña Fílomena López Malavé.  
Superficie: 5.721 m.<sup>2</sup>  
Depósito previo: 19.170 pesetas.

Total depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación: 10.170 pesetas.

Asciende la presente relación valoración por

depósitos previos a la expresada cantidad de 10.170 pesetas (diez mil ciento setenta pesetas).

Mérida, 22 de marzo de 1991.

El Perito de la Administración,  
CARLOS LOPEZ NUÑEZ

El Representante de la Administración,  
MARIO RODRIGUEZ GALLARDO

El Jefe del Servicio de Asuntos Generales,  
MANUEL RODRIGUEZ SANTANDREU

*ORDEN de 25 de abril de 1991, pago de depósitos previos e indemnización por rápida ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Ampliación y mejora de la C-413 (Herrera del Duque-Sta. Olalla). Tramo: N-502 (Garbayuela) BA-400. Término municipal de Puebla de Alcocer y Talarrubias».*

A fin de proceder al pago del importe de los Depósitos Previos a la ocupación, así como la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas que se relacionan en el anexo para que comparezcan en su respectivo Ayuntamiento, el día y hora que se detallan a continuación:

Municipio: Puebla de Alcocer.  
Día: 15 de mayo de 1991.  
Hora: 11.00.

Municipio: Talarrubias (de Blanco Adamez a Luengo Serrano).  
Día: 13 de mayo de 1991.  
Hora: 11.00.

Municipio: Talarrubias (de Quiles Gallego a Ayuntamiento).  
Día: 14 de mayo de 1991.  
Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto, a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso destino previsto en la Ley.

Mérida, 25 de abril de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ